

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 04 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 005-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/BOCATOMA TUTI-JCE de fecha 15 de febrero de 2023, el Oficio N° 101-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 142-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 16 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N° 101-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, presentado el 15 de febrero de 2023, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita fondos por encargo interno, por el importe de S/. 10,000.00 con la finalidad de realizar corte de agua para el mantenimiento preventivo y evaluación del estado situacional de la infraestructura hidráulica mayor desde la bocatoma de Tuti hasta el Sistema de derivación Pitay Majes.

Que, mediante proveído N°066 de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000199, secuencia 1, Meta Presupuestaria 15, Meta Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigvas, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Diez Mil con 00/100 soles (S/.10,000.00), destinados a la realización del corte de agua, servicio de mantenimiento preventivo y evaluación del estado situacional de la infraestructura hidráulica mayor desde la Bocatoma de Tuti hasta el Sistema de derivación Pitay Majes que se realizará del 21 al 25 de Febrero de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **JULIO CUADROS ESCOBEDO**, identificado con DNI N° 29278349, por el importe de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000199, secuencia 1, Meta Presupuestaria 15, Meta Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigvas, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Artículo Segundo. - El servidor **JULIO CUADROS ESCOBEDO**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **JULIO CUADROS ESCOBEDO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5465996
EXP. 3484165

